



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1151-2021-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre del 2021

**VISTOS**, El Informe N° 379-2021-DIGA/CO/UNAM del 15.12.2021, el Informe N°1718-2021/OPP/UNAM del 14.12.2021, el Informe N°1423-2021-UP-OPP/UNAM del 14.12.2021, el Informe N°1423-2021-UP-OPP/UNAM DEL 14.12.2021, el Informe Legal N° 0564-2021-OAJ-CO/UNAM del 13.12.2021, el Informe N° 1025-2021-URH/DIGA/UNAM del 07.12.2021, el Informe N° 172-2021/UAP/URH/DIGA/UNAM del 07.12.2021, el Memorandum N°060-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM, el Informe N° 432.2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 04.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 27 de agosto del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 432-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 04.11.2021, el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Director de las Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Roberto Condori Palomino.

Que, al respecto, con Informe N° 1025-2021-URH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hace alcance del Informe N° 172-2021-UAP/URH/DIGA/UNAM, realizado por el Abogado de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual concluye que es procedente otorgar al docente ordinario Roberto Tito Condori Pérez, la bonificación equivalente a S/3,000.00 (Tres Mil 00/100 Soles) por sepelio y luto por fallecimiento de su padre, por cuanto cumple con los supuestos requeridos por la norma para el otorgamiento de la bonificación por sepelio y luto, debiendo ser otorgada en base al Decreto Supremo N° 341-2019-EF.

Que, mediante Informe N°1718-2021-OPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N°1423-2021-UP-OPP/UNAM, en el cual remite la disponibilidad presupuestal, afectando el gasto en la meta 038, para el financiamiento de reconocimiento de bonificación por sepelio y luto del personal activo de la universidad, por un monto de S/. 3,000.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 0843-2021-OAJ-CO/UNAM del 13.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF., establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; estableciendo en los numerales siguientes: *3.1° Fíjese en S/ 3,000.00 (TRES MIL 00/100 Soles), el monto de la Bonificación por Sepelio y Luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su conyugue o conviviente reconocido por Ley, sus padres o hijos; 3.2° La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, en los siguientes casos: a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su conyugue o conviviente reconocido de acuerdo a Ley, padres o hijos; 3.3° Para hacer efectivo este beneficio, la universidad pública verifica el fallecimiento y la relación de parentesco del solicitante, de acuerdo a la normatividad de la materia y en el 3.5°; el reconocimiento de la bonificación por sepelio y luto se formaliza mediante resolución del órgano competente y se otorga dentro del plazo de 30 días calendarios desde su notificación por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al otorgamiento de la bonificación de sepelio y luto correspondiente al monto de S/. 3,000.00 a favor del Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Docente Ordinario y Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el fallecimiento de su señor padre Roberto Condori Palomino.*

Que, con Informe N° 379-2021-DIGA/CO/UNAM del 15.12.2021, el Director General de Administración, considerando el Informe Legal N° 0564-2021-OAJ/CO-UNAM, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable al otorgamiento del subsidio por sepelio y luto correspondiente al monto de S/. 3,000.00 soles, a favor Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, docente ordinario, ante el fallecimiento de su señor padre ,Roberto Condori Palomino según el informe N°1025-2021-URH/DIGA/UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 17 de diciembre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el otorgamiento de la Bonificación por sepelio y luto, a favor del Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Docente Ordinario y Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, correspondiente al monto de S/. 3,000.00 soles, por el fallecimiento de su señor padre, Roberto Condori Palomino.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el otorgamiento de la Bonificación por sepelio y luto, a favor del Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Docente Ordinario y Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, correspondiente al monto de S/. 3,000.00 soles, por el fallecimiento de su señora padre, Roberto Condori Palomino.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1151-2021-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTI  
Interesado  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)*